

**PUBLICACIÓN**

Radicado No.20001-31-21-002-2016-00048-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**EMPLAZA**

A LA EMPRESA C.D.R. CONSTRUCCIONES LTDA., Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE los predios ubicados en la “CARRERA 40 N.2-36” Y “CARRERA 40A N.2-29” BARRIO NUEVO AMANECER Municipio de VALLEDUPAR, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-80737 Y 190-80746 y cédula catastral No. 20-001-01-06-0319-008-000 y 20-001-01-06-3119-0019-000; para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2016 bajo el radicado No. 20001-31-21-002-2016-00048-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
CLEOTILDE ISABEL GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA MILENA LOPEZ PADILLA		49.796.305 49.797.931	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN EL CATASTRO
<u>“CRA.40 N.2-36”</u> <u>”CRA.40A N.2-29”</u>	<u>20-001-01-06-0319-008-000</u> <u>20-001-01-06-3119-0019-000</u>	<u>190-80737</u> <u>190-80746</u>	C.D.R.CONSTRUCCIONES LTDA

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS F.M.I 190-80737	
NORTE:	Partiendo del punto 1 en línea recta, en sentido nororiental, en una distancia de 18.3m,hasta llegar al punto 4,colinda con CRA 40 N.2-29
ORIENTE:	Partiendo del punto 4 en línea recta, en sentido nororiental, en una distancia de 7m,hasta llegar al punto 3,colinda con CRA 40 N.2-30
SUR:	Partiendo del punto 3, en línea recta, en sentido noroccidental, en una distancia de 18,3m, hasta llegar al punto 2; colinda con la CRA 40 N.2-37
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 2, en línea recta, en sentido norte, en una distancia de 8.16m, hasta llegar al punto 1; colinda con la CRA 40 N.2-44
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS F.M.I 190-80746	
NORTE:	Partiendo del punto 1 en línea recta al punto 2 se recorre una distancia de 18 metros, colindando con el predio de nomenclatura CRA 40A N.2-17
ORIENTE:	Partiendo del punto 2 se recorre una distancia de 7,1 metros hasta llegar al punto 3, colindando con predio de nomenclatura CRA 40 N.2-37
SUR:	Partiendo del punto 3, se recorren 18,01 metros hasta llegar al punto 4 colindando con el predio de nomenclatura CRA 40A N.2-37
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 4 se recorren 6,43 metros, hasta llegar al punto 1, colindando con la CRA 40A

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional; en radiodifusora Nacional y Local; con cobertura en el Municipio de Valledupar, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras.



**PUBLICACIÓN**

Radicado No.20001-31-21-002-2016-00048-00

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud A LA EMPRESA C.D.R. CONSTRUCCIONES LTDA., Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE los predios ubicados "CARRERA 40 N.2-36" Y "CARRERA 40A N.2-29" BARRIO NUEVO AMANECER Municipio de VALLEDUPAR, Departamento del Cesar, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-80737-190-80746 y cédula catastral No. 20-001-01-06-0319-008-000 y 20-001-01-06-3190019000; y a quienes se consideren afectados por este proceso de solicitud de restitución de tierras.

Dado en Valledupar, el dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019)

